



301802  
1

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO  
PLANTEL SAN RAFAEL  
" ALMA MATER "

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**LAS ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO Y DE INVERSIÓN EN EL  
SECTOR PÚBLICO**

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIATURA EN:  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PRESENTA:

JOSÉ LUIS ARREOLA SALCIDO

ASESOR: LIC. JESÚS MARIO GONZÁLEZ VÉLEZ

REVISOR: LIC. ARTURO ALBRANDT PIÑERA

MÉXICO, D.F.

2003

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**TESIS  
CON  
FALLA DE  
ORIGEN**

Al Lic. Jesús Mario González Vélez;  
Con todo respeto, de quien recibí sin condiciones  
toda su orientación en la conclusión de este trabajo.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de  
UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el  
contenido de mi trabajo recepcional

NOMBRE: ARTEOLA SALCIDO  
JOSE LUIS  
FECHA: 17/01-2003  
FIRMA: [Signature]

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A mi esposa Lidia;  
quien siempre me ha dado todo su apoyo,  
cariño y comprensión.

A mis hijas;  
Erika y Gabriela  
De quienes me siento orgulloso por las satisfacciones recibidas,  
durante su etapa académica.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Al Lic. Alberto Arreola Martínez;  
Amigo y compañero, para él mi admiración y respeto.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ÍNDICE

PAG.

**INTRODUCCIÓN**

**CAPÍTULO I            METODOLOGÍA**

1.1 Justificación	14
1.2 Objetivo General	15
1.3 Objetivos Específicos	15
1.4 Planteamiento de Problema	16
1.5 Hipótesis	17

**CAPÍTULO II            ADMINISTRACIÓN**

2.1 Definición	19
2.2 Proceso Administrativo	21
2.3 Importancia de la Administración	25
2.4 Principales Escuelas de la Administración	27

**CAPÍTULO III            MARCO NORMATIVO QUE REGULA LAS ADQUISICIONES DE BIENES EN EL SECTOR PÚBLICO.**

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	43
3.2 Ley de Planeación.	48
3.3 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento.	50
3.4 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	54
3.5 Ley General de Bienes Nacionales.	68

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

3.6 Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	69
3.7 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	77
3.8 Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.	79

**CAPITULO IV PROCESOS QUE CONLLEVAN A LA ADQUISICIÓN.**

4.1 Planeación, Programación y Presupuestación.	86
4.2 Comité de Adquisiciones.	92
4.3 Tipos de Licitación.	100
4.4 Almacenes e Inventarios.	104

**CAPITULO V PROBLEMÁTICA ENFRENTADA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES.**

5.1 Requisitos en las Bases.	109
5.2 Evaluaciones Técnicas de los Bienes.	116
5.3 Duplicidad en el Procedimiento para la Autorización de Compra de Bienes de Inversión.	119

<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	121
---------------------------------------	-----

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	126
---------------------	-----

<b>ANEXOS</b>	130
---------------	-----

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



**INTRODUCCIÓN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Con el propósito de comprobar la relación que guarda la administración de los recursos materiales, específicamente en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los procesos de otorgamiento oportuno y eficiente de los bienes requeridos para el funcionamiento y cumplimiento de los programas y metas que tienen bajo su responsabilidad, con los procedimientos de compra, es necesario determine el diseño y formulación de formatos que permitan, por un lado, los procesos de planeación, programación y presupuestación y, por el otro, el registro, control y evaluación que se manifiestan en los informes de resultado y/o ejecución.

En el sector público, es imprescindible dar observancia y cumplimiento a diversas disposiciones legales, que son de carácter general y buscan brindar una mayor transparencia en el ejercicio del gasto público, que respalde la función de informar del Poder Ejecutivo a la sociedad mexicana en su conjunto.

La vinculación que tiene el contar con los bienes de consumo y de inversión al momento de ser requeridos por cualquier servidor público, les obliga al establecimiento de mecanismos de compra ágil y eficaz, ya que en cualquier situación en que existan deficiencias incide de manera directa en su realización.

Esto implica que si el área encargada de las adquisiciones no cumple adecuadamente, provoca esa falta de atención en el otorgamiento y por ende se obstruye la operatividad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Definido el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, así como de la aprobación emitida por el Comité de Adquisiciones, mediante un sistema de registro y control definido, se solicita la implementación de los procesos de compra con la conformidad de garantía de las existencias de los recursos financieros necesarios.

A través del sistema de registro, control y seguimiento de las licitaciones de compra, permiten evaluar el comportamiento que conllevan, desde su fase de petición hasta su recepción en los almacenes, permitiendo observarse los tiempos, alcances y reabastecimientos.

Los sistemas de control y seguimiento que se aplican para el mantenimiento, conservación y control de inventarios de los bienes de activo fijo, que engrosa el gasto de inversión, permite promover sustituciones por aquellos cuyo estado físico y/o conservación pudieran ser considerados como inaplicables y oneroso el seguir teniéndolos.

En otra de las fases de este análisis, se revisaron al detalle las diversas disposiciones jurídico-administrativas que han sido establecidas para los procesos de planeación, adquisición y uso racional de los bienes, entre este marco normativo resaltan, aquellas emitidas por las dependencias normativas, tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Contraloría y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

11

Desarrollo Administrativo y la Secretaría de Economía, en los conceptos de registro, control, evaluación y sanción correspondientes.

En apego al marco normativo, existen órganos de apoyo y autoridad para la iniciación o desempeño de los procesos de compra, entre los que destacan el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Comisión de Abastecimiento, que en cada dependencia o entidad deben de constituirse.

Los métodos de adquisición instaurados en el sector público son tres: licitación pública nacional e internacional; invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siendo estas dos últimas consideradas como caso de excepción, tomando en cuenta entre otros factores los montos de actuación determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para los procedimientos de licitación, es necesario considerar los tiempos predeterminados en su realización, ya que cada uno de ellos van desde la fase de su convocatoria y su correspondiente publicación; acto de aclaraciones, recepción de propuestas, apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas, evaluación y dictamen técnico, hasta llegar al denominado acto de fallo; sin embargo se adiciona la fecha de concertación de firmas del contrato adjudicatario y los tiempos máximos de entrega recepción de bienes a entera satisfacción.

Es frecuente que en los procesos de licitación que abarcan un sin fin de artículos requeridos, algunos de los concurrentes no consideran conveniente su

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

participación en algunos de ellos, por lo que al término de este procedimiento son considerados desiertos, determinándose una posible segunda convocatoria, que recaerá nuevamente en la atención desde su petición inicial.

Todo ello obstaculiza, el cumplimiento adecuado y oportuno en la atención de necesidades del responsable de la administración de los recursos materiales, que puede generar una falta de atención y el no cumplimiento de las funciones encomendadas, ya que cualquier decisión personal que no se apegue al marco normativo, en su afán de agilizar los medios de atención, se hace acreedor a posibles irregularidades, que se encuentran enmarcadas en las sanciones a que son sujetos los servidores públicos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO I:  
METODOLOGÍA**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 1.1 JUSTIFICACIÓN

Como una parte importante en los diversos procesos que conlleva la Administración, lo representa el otorgamiento oportuno y eficiente de los recursos materiales mínimo indispensable requeridos para la correcta operación y funcionamiento de un Organismo Público o Privado, por lo que su responsabilidad en la organización, es manifiesta, justificada y comprobada.

Motivo por el cual, el Responsable de su adquisición, registro, control y suministro, deberá contar entre otros factores, con procedimientos ágiles y sencillos que le permitan el desahogo eficaz del encargo encomendado, así como la emisión permanente de reportes sobre el comportamiento que guardan sus inventarios, sin menoscabo de una estrecha vinculación con los objetivos de la empresa o institución de que se trate, para una correcta toma de decisiones de carácter ejecutivo.

El presente documento, desea exponer y analizar en forma clara y objetiva, la dificultad que representa el marco normativo establecido para el Sector Público, en los procesos de planeación, programación, presupuestación, adquisición, registro y control de Bienes de Consumo e Inversión; que por una parte resulta de criterios generales, procedimientos excesivos y engorrosos, pero que son de observancia y aplicación obligatoria para los Servidores Públicos Superiores Responsables de la Administración existentes en cada una de las Dependencias y Entidades que la conforman; enfrentada por la imperiosa necesidad de respuesta rápida en la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

operación dinámica y sistemática, que responda a las exigencias actuales de oportunidad y calidad en la prestación de estos servicios.

### 1.2 OBJETIVO GENERAL

Analizar las inconsistencias operativas con que se enfrentan los Responsables de la Administración de los Recursos Materiales del Sector Público, en el desahogo de la misión encomendada para el otorgamiento eficaz, eficiente y oportuno de los Bienes de Consumo y de Inversión requeridos para el correcto funcionamiento de las diversas Unidades que la conforman, en relación a la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan su adquisición.

### 1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar dentro del marco jurídico-normativo establecido para los procesos de adquisición, registro y control de bienes, las limitaciones que no permiten obtener los parámetros de eficiencia y calidad que demandan los tiempos modernos a la Administración Pública.

Verificar que los procedimientos de planeación, programación y presupuestación, se desvinculan en la operatividad y la asignación del gasto.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Comprobar que los tiempos que conllevan los procesos de Licitación definidos para la Adquisición de Bienes, desfasan en tiempo y forma la compra en relación al suministro.

Describir la disyuntiva que enfrentan los Servidores Públicos, confrontada entre la Ley de Responsabilidades y el cumplimiento de sus funciones.

#### 1.4 PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

El inicio de gestiones para la adquisición de bienes de consumo y de inversión requeridos en el Sector Público, deberá de realizarse hasta en tanto no sean autorizados los recursos financieros correspondientes, señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el encargado de los recursos materiales que efectúe compras sin su observancia incumple esta disposición y será sujeto a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sancionándose su actuación desde una amonestación administrativa hasta responsabilidad patrimonial o penal; derivado de ello, el proceso de planeación y programación de necesidades, realizado de manera anticipada, se ve desfasado en tiempo y forma, limitando así el ámbito de competencia del responsable de los recursos materiales, al no atender de manera oportuna el suministro de bienes.

Los procesos de licitación que se establecen para la adquisición de bienes, conllevan demasiado tiempo desde su publicación de convocatoria hasta la entrega de los bienes en los almacenes. Debe de agregarse a esto, la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

presentación de inconformidades de los proveedores; la declaración desierta de los bienes; y la cancelación de entrega de bienes por parte de los proveedores, aumentándose más con esto el tiempo de atención a las necesidades manifiestas. Por lo que, los bienes de consumo o de inversión declarados como desiertos y/o cancelados deberán ser sujetos nuevamente a una segunda convocatoria de licitación, generándose en ocasiones, que no sean adquiridos o en su defecto, deje de tener la utilidad esperada.

Es común, que en las Dependencias del Sector Público carezcan de áreas especializadas para el control de calidad de los bienes de consumo y de inversión que sean recibidos en los almacenes, por lo que es frecuente que los proveedores, incumplan con la calidad de los artículos que tienen asignados y que sean diferentes a los que presentaron como muestra física en su participación, por lo que, la vida útil de los bienes, principalmente de inversión, se acorta.

### 1.5 HIPÓTESIS

El cumplimiento adecuado de las funciones encomendadas al responsable de los recursos materiales, está íntimamente vinculado con la revisión y establecimiento de un marco Jurídico-Normativo más ágil y expedito en los procesos de planeación, programación, presupuestación y adquisición de bienes de consumo e inversión, tendientes a satisfacer las necesidades en los tiempos, cantidad y calidad que el Sector Público requiera.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO II:**  
**ADMINISTRACIÓN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## 2.1 DEFINICIÓN.

"Al tener conciencia del entorno en que nos desarrollamos, nos percatamos que somos parte integrante de algún tipo de organización social que delimita el papel que jugamos en cada uno de ellos; en el hogar, en la familia, en la escuela, en la colonia, en algún equipo deportivo, religioso, vecinal, comunitario, etc., es decir, en todo aquello en que participamos.

Por lo que un grupo de personas que se constituyen para realizar un objetivo en común, es una organización social; una empresa pública o privada, se crea con la finalidad de elaborar un producto o servicios (producción), venderlo (mercado), e investigar los resultados (finanzas o control). Por lo que es un organismo económico y social que está constituido por un grupo de personas para producir bienes y servicios, y alcanzar con la mayor eficiencia determinados objetivos comunes que individualmente no podrían alcanzar.

Como resultado de una responsabilidad de éxito, se encuentra la capacidad de respuesta para crecer al ritmo que marque la evolución sufrida en el mundo moderno, confrontada con la administración<sup>1</sup>.

Pero qué significa el término administración?, entre las más importantes para el que suscribe, destacan:

---

<sup>1</sup> STONER, A.F. Y WANKEL, CHARLES.- Administración. Editorial Prentice-Hall Hispanoamericana, S.A. Pág. 5.

MARY PARKER FOLLET la ha llamado "El arte de lograr que se hagan ciertas cosas a través de las personas".

JAMES A.F. STONER Y CHARLES WANKEL la denominaron como "El proceso de planear, organizar, dirigir y controlar los esfuerzos de los miembros de la organización, y de aplicar los demás recursos de ella para alcanzar las metas establecidas".

FREDERICK TAYLOR la definió como "El principal propósito de la administración deberá consistir en asegurar el máximo de prosperidad para el patrón, unido al máximo de prosperidad para cada trabajador".

HENRY FAYOL dijo "Administrar es prever, organizar, mandar, coordinar y controlar".

KOONTZ Y O'DONNELL la señalaron como "Establecer y conservar un medio ambiente en el cual las personas, trabajando en grupo, sean guiadas a lograr de manera efectiva y eficiente la obtención de las metas colectivas".

GEORGE R. TERRY sería "La administración es un proceso distintivo que consiste en planear, organizar, ejecutar y controlar, desempeñando para determinar y lograr los objetivos manifestados, mediante el uso de seres humanos y de otros recursos".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**AGUSTÍN REYES PONCE** la definió como "El conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de estructurar y manejar un organismo social".

**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ARENA** propuso que "La administración es una ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales por medio de la estructura y a través del esfuerzo humano coordinado".

**JORGE BARAJAS MEDINA** la estableció como "Un grupo de personas que en forma sistemática aportan sus esfuerzos para lograr determinados fines comunes".

Derivado de lo anterior, podríamos definir que la administración "Es un sistema integral de métodos que en forma coordinada y ordenada se establece para alcanzar con la eficacia y eficiencia los objetivos que tenga proyectado un organismo social de cualquier naturaleza".

## 2.2 PROCESO ADMINISTRATIVO.

El proceso es una forma sistemática de hacer las cosas. Por lo que la administración se define como un proceso, porque todos los integrantes realizan ciertas actividades interrelacionadas con el fin de lograr sus metas deseadas.

Para todas las formas de esfuerzo en grupo, la aplicación de un proceso administrativo es universal, puesto que es identificable en todo tipo de organismo social, sin importar el sistema económico en que se desenvuelva, y abarca todos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

los niveles jerárquicos de aquellos, sin ser sólo responsabilidad de los principales administradores.

El proceso administrativo se conforma de cinco funciones principales:

- a) **Planeación.**- consiste en establecer anticipadamente los objetivos, políticas, reglas, procedimientos, programas, presupuestos y estrategias de un organismo social, en donde planear implica proyectar en forma consciente la acción futura, por tanto es un proceso intelectual que requiere tiempo, atención y dedicación suficiente para establecer los resultados que se esperan y la forma en que se pretende lograrlos.

El establecimiento de objetivos, es fijarse un propósito que fortalezca la razón de su existencia, y que señalen los resultados esperados para el futuro, como producto de la acción de los integrantes de la organización y de la aplicación del proceso administrativo. Estos objetivos pueden ser generales para la organización como un todo, o particulares para cada área administrativa de la misma, pero todos deben estar coordinados y contribuir para lograr los generales, a través de políticas que señalen el camino que se debe seguir para lograrlos; flexible y de revisión periódica; con reglas o normas específicas que señalen las acciones y decisiones que deban adoptarse ante situaciones determinadas, sujetándose a cumplir con disposiciones reglamentarias. Con procedimientos que describan detalladamente la secuencia de los pasos que deberán seguirse para ejecutar ciertas actividades de la manera más eficiente,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

desde el punto de vista de tiempo, esfuerzo y costo, mediante los llamados diagramas de proceso y de flujo; agrupados por los programas que agrupan diversas actividades que han de ejecutarse, formulando sus respectivos presupuestos, que en términos monetarios expresan los planes de ingresos y egresos de una organización.

- b) Organización.- es un conjunto de personas que en forma sistemática aportan sus esfuerzos para lograr determinados fines comunes; para ello deberán contar con una estructura; asignación de actividades, mediante la división del trabajo; coordinación de personas y actividades; establecimiento de líneas de autoridad; definición de cada puesto, su jerarquía, autoridad, responsabilidad y relaciones; continua revisión de su funcionamiento y estructura.

Los organigramas o diagramas o cuadros o cartas de organización, son gráficas de una gran utilidad, ya que dan una visión general de la estructura interna de un organismo social.

- c) Integración.- consiste en dotar al organismo de los diversos recursos que requiere para su eficiente desempeño, ya que al planearse y organizarse debe tenerse en cuenta los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos con qué podrá contarse, por consiguiente, la integración se encuentra estrechamente relacionada con la planeación y la organización.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Los recursos financieros son los que se obtienen mediante la emisión de acciones y obligaciones, créditos de proveedores, reinversión de utilidades, etc.

Los recursos materiales son los terrenos, locales y edificios, instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas, mobiliario, materia prima, etc.

Recursos técnicos son los sistemas, métodos, procedimientos, fórmulas, patentes, instructivos; que corresponden a las áreas funcionales de la organización.

Recursos humanos es el conjunto de personas con que cuenta el organismo y que constituyen con todas sus características el patrimonio más valioso.

- d) Dirección.- es la parte central de la administración, puesto que por su conducto se logran los resultados que finalmente servirán para evaluar al administrador, ya que la función de dirección implica conducir los esfuerzos de las personas para ejecutar los planes y lograr los objetivos de un organismo. Autoridad, motivación, comunicación, coordinación y toma de decisiones, son elementos claves de la dirección.
- e) Control.- está estrechamente relacionado con la planeación, a la cual sirve de retroalimentación para futuros planes. Su función es establecer sistemas para medir y corregir las ejecuciones de los integrantes del organismo, con el fin de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

asegurar que los objetivos fijados se vayan logrando; por tanto, mientras más claros, completos y ordenados sean los planes, más se facilitará la función de control. Los factores sobre los cuales puede controlarse toda actividad son: cantidad, calidad, tiempo y costo.

Existen técnicas y métodos que sirven indistintamente de planeación y control de las actividades; entre ellas se encuentran las gráficas de GANTT o Diagramas de Barras, y las que están basadas en las Redes de actividades como PERT (Técnicas de Revisión y Evaluación de Programas) y CPM (Método de Camino Crítico) para costos.

### 2.3 IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una de las múltiples repercusiones que originó la Revolución Industrial, fue el desarrollo y crecimiento de empresas industriales y comerciales, en número y expansión; en la medida que ellas crecían se hacía más compleja la administración de los recursos humanos y materiales. Lo anterior originó en Estados Unidos, al igual que en otros países y más tarde en México, la preocupación e iniciativa de empresarios para que en las escuelas y universidad se impartieran estudios administrativos, con el fin de capacitar a los estudiantes en el manejo de este tipo de organizaciones; los empresarios aportaron, en principio, los recursos económicos necesarios para su establecimiento.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La primera institución que ofreció estudios sobre administración fue la Escuela WHARTON de Finanzas y Comercio de la Universidad de Pensylvania, fundada en 1881, bajo el patrocinio del industrial y financiero JOSEPH WHARTON.

Posteriormente, en 1898, las Universidades de Chicago y de California fundaron respectivamente Escuelas de Administración. El éxito contemplado por la demanda de dichos estudios, impulsó a la Universidad de Harvard para establecer su Escuela de Administración en 1908.

En 1915 la Universidad de Illinois fundó la Escuela de Comercio y Administración, con aportación principal del industrial HUBART WILLIAMS.

En México sucedió un hecho similar, gracias a la iniciativa y las aportaciones de un grupo de hombres relacionados con la industria y la banca se iniciaron los estudios de administración en este país.

Esto obedeció a la importación y traducción de textos sobre teorías y corrientes administrativas, principalmente de Estados Unidos, como un producto más de influencia cultural, científica y tecnológica que dicho país ejerce sobre el nuestro; a la aplicación de los sistemas modernos de administración en empresas extranjeras o de capital extranjero establecidas en nuestro país y más adelante en diversas organizaciones nacionales; impartición sobre administración en instituciones privadas, hasta llegar a las universidades, utilizando bibliografía extranjera principalmente; aparición de textos sobre administración de autores mexicanos:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

AGUSTÍN REYES PONCE, FRANCISCO JAVIER LARIS CASILLAS, ISAAC GUZMÁN VALDIVIA y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ARENAS, entre otros.

Por lo que si bien un sistema administrativo que al inicio de su gestión era bueno de acuerdo a las características y necesidades de su entorno, ahora ya es obsoleto en economías más desarrolladas, conviene comentar que la expansión industrial, fue entre otras, producto de la segunda guerra mundial, y que en su afán de crear, no se detuvieron a ver la necesidad del cambio y continuaron con el mismo sistema en una economía evolutiva en la que no puede competir.

Por lo que la importancia del papel del administrador, es la de un maximizador de la eficiencia, y se espera que una de sus principales tareas consista en establecer sistemas y procedimientos que permitan optimizar los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos, de tal manera que se incremente la productividad y se eviten o disminuyan errores, desperdicios, etc.

#### 2.4 PRINCIPALES ESCUELAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

1.- Escuela Empírica.- sostiene que la experiencia es la única fuente de conocimiento; los defensores de esta teoría afirman que la experiencia es el factor fundamental que convierte a una persona en un buen administrador, con la intención de obtener generalizaciones, es decir, se destacan los factores que originaron éxitos o fracasos de los administradores en casos particulares, para brindar enseñanzas generales a quien está interesado en aprender.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Esta escuela considera de poco valor los principios administrativos que puedan darse, ya que el punto de vista empírico se centra en la experiencia. ERNEST DALE, autor del libro "Los Grandes Organizadores", es reconocido como uno de los principales representantes.

II. Escuela Científica.- a fines del siglo XIX se inició la tendencia de utilizar una metodología denominada "científica", que hiciera de la administración una disciplina basada no solamente en la experiencia, sino en varios principios, nació en las empresas industriales y fueron los ingenieros quienes se interesaron por una mejor administración, sobre todo en el área de producción.

Se reconoce al ingeniero estadounidense FREDERICK W. TAYLOR, como fundador de esta escuela o corriente administrativa, por la publicación, en 1911, de su obra "Principios de la Administración Científica", donde fincó las primeras bases técnicas para la moderna administración.

El objetivo principal se concentró en incrementar la productividad y mejorar el desempeño de los trabajadores para lograr eficiencia, por lo que la productividad es la relación existente entre los resultados obtenidos y los recursos empleados, involucrando la eficacia del desempeño individual y organizacional, en donde eficacia consiste en lograr los objetivos y la eficiencia en obtenerlos con la menor cantidad de recursos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Introdujo las variables: **Productividad, Motivación, Optimización, Organización y Efectividad.**

III. Escuela Clásica.- denominada también como "Tradicional", "Operacional" o del "Proceso Administrativo". Su enfoque se orienta hacia la identificación de las funciones administrativas, es decir, las actividades que realiza el administrador, y el establecimiento de principios administrativos.

El fundador de esta corriente fue el ingeniero francés **HENRY FAYOL**, quien en su obra "Administración Industrial y General", publicada en 1916, considera que la administración siempre ha existido, pero el progreso actual hace necesario que se ejerza de una manera más técnica, por lo cual, propone un método científico para acumular una serie de conocimientos, producto de la observación, recolección, clasificación e interpretación de los hechos, y de acuerdo con los resultados obtenidos, establecer reglas de validez universal que se integran a la estructura de la disciplina administrativa.

**FAYOL** identifica seis grupos de actividades básicas que se llevan en las empresas industriales: **Funciones técnicas, comerciales, financieras, de seguridad, contables y administrativas.**

Los principios enunciados son:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**División del trabajo.-** es el mejor medio de obtener el máximo provecho de los individuos, al especializarse en una tarea determinada en todos los niveles.

**Autoridad.-** consiste en el derecho de mandar y en el poder de exigir obediencia; quien tiene autoridad, adquiere por consecuencia, responsabilidad.

**Disciplina.-** su esencia es la obediencia y el respeto a las normas establecidas.

**Unidad de mando.-** cada persona debe recibir órdenes de un solo jefe.

**Unidad de dirección.-** para la ejecución de un plan o grupo de actividades que tiendan al mismo fin, debe haber únicamente un jefe.

**Subordinación del interés particular al interés general.-** debe existir subordinación constante de los intereses de los individuos o pequeños grupos hacia los intereses de la organización.

**Remuneración del personal.-** debe establecerse un sistema de remuneraciones económicas que sea justo y satisfactorio para el personal y la organización.

**Centralización.-** encontrar el grado de relación óptima para centralizar o descentralizar la autoridad.

**Jerarquía.-** la constituyen la serie de jefes, desde el que ocupa el puesto más alto, hasta el más bajo, formando una cadena escalar, de autoridad y comunicación,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

suficientemente clara, la cual no será obstáculo para estimular la comunicación horizontal cuando sea benéfica para lograr rapidez en las acciones.

Orden.- a) material: un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar; b) social: un lugar para cada persona y cada persona en su lugar.

Equidad.- será el resultado de combinar la bondad y la justicia en el trato con el personal de toda la organización.

Estabilidad del personal.- brindar oportunidad a las personas de demostrar que pueden desempeñar un buen trabajo y, en cuanto sea posible, debe procurarse darles seguridad de que su permanencia es estable en la organización.

Iniciativa.- es concebir y ejecutar cosas. La iniciativa es un poderoso estímulo que motiva a las personas a cooperar en el éxito de la organización y fuente de satisfacción humana.

Unión del personal.- la unión hace la fuerza.

IV. Escuela Humano-Relacionalista.- el enfoque de esta escuela se centra en el aspecto humano de la administración, destacando que su desempeño implica actuar con personas mediante las cuales se logran los objetivos de la organización.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



La teoría de las relaciones humanas o corriente humano-relacionista, tiene como iniciador y principal representante al psicólogo australiano ELTON MAYO, quien al frente de un grupo de colaboradores de la Universidad de Harvard, realizó varios estudios de campo en diversas organizaciones, siendo el más importante "Estudios de Hawthorne" estableciendo que:

- a) Los trabajadores tienden a reunirse en grupos informales para satisfacer sus necesidades sociales y de estima.
- b) Los grupos informales pueden ejercer mayor motivación en la conducta de los trabajadores que la combinación de dinero y autoridad.
- c) Los administradores, en lugar de reprimir la formación de grupos informales, deberían alentarlos y acercarse a ellos, mostrar interés activo por cada uno de sus integrantes y dejar al grupo una parte razonable de control sobre su propio trabajo.
- d) Capacitar a los jefes para mejorar las relaciones humanas con sus subordinados.
- e) Es necesario desarrollar una mejor comunicación entre administradores y subordinados.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Todo ello ha servido como base a estudios posteriores para mejorar las condiciones fisiológicas, sociológicas, psicológicas y de comunicación en las organizaciones.

V. Escuela Estructuralista.- se le denomina también "Escuela del Sistema Social", contiene el enfoque sociológico sobre los organismos sociales, y contribuye con grandes aportaciones al estudio de la administración.

Su origen se remonta al sociólogo alemán MAX WEBER, reconocido como el padre de la sociología moderna. Esta teoría ha sido ampliada y enriquecida por RENATE MAYNTZ, AMITAI ETZIONI y RALPH DAHRENDORF.

En su campo, no conciben a una organización como un ente aislado, sino como parte de un sistema social, con el cual mantiene relaciones, ejerciendo y/o recibiendo influencias del medio social que los rodea. Se examina la evolución histórica de las sociedades y los tipos de organización económicas, políticas, culturales, etc., que existen a su alrededor. Resaltan las repercusiones que se originaron desde la Revolución Industrial en las sociedades, resaltando la aparición y proliferación de la empresa moderna y concluyen que la sociedad está compuesta por organizaciones, de cuyo funcionamiento efectivo depende la supervivencia de la sociedad.

Investigaron los objetivos de los diversos organismos sociales; empresas, escuelas, prisiones, partidos políticos, ejército, asociaciones, etc., con sus respectivos objetivos principales, ya sean de carácter económico, político, social,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

cultural, etc. Distinguiendo entre las estructuras funcionales, de autoridad, de comunicaciones y de formalización y burocratización.

Son importantes los requisitos y formas en que los individuos se integran a los diversos organismos sociales, ya que son diferentes para ingresar, así como fundamentales las medidas de control ejercidas y los estímulos económicos, materiales, ambientales y sociales que se ofrecen en ellos. Analizan las interrelaciones que se dan, es decir, las relaciones formales e informales entre los individuos, entre éstos y el grupo, entre los grupos, y entre los grupos y la organización.

Deducen que los conflictos producidos son reflejo que se dan en la sociedad y desarrollan técnicas para dar soluciones o disminuir dichos conflictos.

VI. Escuela Humano-Conductista.- también conocida como "Escuela del Comportamiento Humano" o "Neo-humano-relacionista", y su perspectiva es la importancia del elemento humano en los organismos sociales. KURT LEWIN y DOUGLAS MCGREGOR, son sus principales representantes.

LEWIN destacó las ventajas de la participación e interacción entre los miembros de un grupo de trabajo, desarrollando la técnica conocida como "Dinámica de Grupos", dando origen e impulso a numerosos estudios sobre conducta organizacional.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

MCGREGOR presentó dos enfoques de dirección y control de los subordinados, que influyen en la estrategia administrativa a seguir. Las Teorías X y Y, basándose en los descubrimientos de la psicología moderna, propone a los administradores que la Autoridad es el medio fundamental para el control e influencia y dominio social, por lo que la estructura organizacional deberá establecer una jerarquía en la administración de los recursos humanos, creando oportunidades prácticas que permitan a los trabajadores cubrir sus necesidades superiores, mediante estímulos para poner en juego sus capacidades, conocimientos, habilidades e ingenio, a fin de contribuir de diversas formas al éxito de la organización.

VII. Teoría Decisional.- se conoce también como "Escuela Matemática", "Cuántica" o "Investigación de Operaciones", considerando que lo más importante dentro de un organismo social es la Toma de Decisiones.

Los teóricos son especialistas en el campo de las matemáticas y la economía, destacando HERBERT A. SIMON, JAMES MARCH y CHESTER I. BERNARD.

Su enfoque en la toma de decisiones administrativas, deberá contar con los siguientes conceptos de estudio:

El análisis del proceso de decisión

La búsqueda de alternativas

El procesamiento de información

Las restricciones ambientales

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La persona o el grupo que toma las decisiones

La decisión misma.

Todo proceso de toma de decisión racional incluye tres fases básicas:

- 1) Definir el problema
- 2) Buscar y analizar alternativas
- 3) Elegir la mejor alternativa de solución.

Todas las técnicas de decisión son comúnmente englobadas con el nombre de investigación de operaciones, llamadas también análisis operacional o ciencia de la administración.

Se han clasificado en tres tipos, según la teoría de probabilidades: bajo condiciones de certeza, riesgo e incertidumbre.

VIII. Teoría de Sistemas.- el biólogo alemán LUDWIG VON BERTALAUFFY y el estadounidense KENNETH BOULDING, destacan entre los principales contribuyentes a la difusión y aplicación de esta teoría con respecto a todas las ciencias, con orientación especial hacia la administración.

Esta teoría es ampliamente reconocida como el enfoque moderno y se divide en tres partes:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 1) **Introducción.-** todo sistema contiene o abarca varios elementos (subsistemas), o bien, es parte de otro más grande (suprasistema). Todo sistema tiene un fin específico al cual contribuyen todas sus partes; sus interrelaciones, carecerían de sentido si no existiera ese objetivo determinado.

Ser complejos, puesto que un simple cambio de una variable en el funcionamiento de cualquiera de sus partes, repercute en las demás.

El comportamiento total del sistema depende en lo interno del funcionamiento de sus partes e interacción entre ellas, y en lo externo, de las que mantengan con su medio ambiente (suprasistema). Clasificándose en cerrados o abiertos.

- 2) **Procesamiento o transformación.-** comprende las actividades de hombres y máquinas para convertir los insumos en productos, en el procesamiento entran los insumos y de él salen cosas diferentes; bienes, servicios, cultura, etc.
- 3) **Retroalimentación.-** es la información que recibe el sistema y que ayuda a mantener o perfeccionar su desempeño, para que los resultados sean acordes con los objetivos establecidos.

El enfoque del sistema aporta una valiosa contribución al pensamiento administrativo, al crear una conceptualización de conjuntos de los sistemas en su relación interna y su constante interacción con su medio ambiente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**IX. Reingeniería del Trabajo.- MICHEL HAMMER, se le reconoce como el organizador y principal expositor del concepto de reingeniería, que es la reestructuración radical de los procesos de una organización. Ofrece una visión de cómo se debe organizar y administrar las empresas para tener mayor éxito en los procesos de trabajo y/o estructuras organizacionales y/o objetivos o programas.**

En su comprensión, destacan los siguientes puntos básicos:

**Establecer el enfoque que permita probar la necesidad de instauración; identificar los proyectos que tengan deficiencias o problemática; y organizar los equipos de trabajo que se encargarán de los proyectos resultantes.**

**Para tal efecto, deberá llevarse a cabo estudio, revisión y análisis de cada proyecto en cuestión, que deberá incluir:**

- a) **Verificar la necesidad y la misión del proyecto.**
- b) **Diagnosticar las causas que los generan.**
- c) **Proporcionar un remedio y probar su efectividad.**
- d) **Manejar la resistencia al cambio de los integrantes o grupos.**
- e) **Instituir controles para mantener las ganancias.**

**X. Teoría de Calidad.- la calidad en una organización representa aumento de la productividad.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

La calidad implica la participación de todo el personal y de todos los niveles con los cuales se puede crear mejores productos y servicios, al mismo tiempo aumentan las ventas y utilidades, la calidad la hace quien la produce, la productividad y la calidad son formas de comportamiento humano en el trabajo, que satisfacen las necesidades de las mismas personas que prestan sus servicios a la organización.

En el método de GENICHI TAGUCHI incorporaron el uso de técnicas estadísticas, están planeadas para que los diseñadores e ingenieros optimicen las bases de productos más duraderos. Constituyen una herramienta de eliminación de impedimentos y solución de problemas en las primeras etapas del ciclo de desarrollo de un producto; además de las variables de control que se manejan con el CEP, permiten identificar las "variables de ruido" que, de no controlarse, pueden afectar la fabricación y el desempeño del producto.

Las pérdidas pueden incluir varias cosas como; quejas del cliente; costos adicionales de garantías; deterioro de la reputación de la organización y pérdida de penetración del mercado.

En alcance a la frase "hacer las cosas bien desde la primera vez" para evitar gastos inútiles al realizar actividades no productivas que aumenta el costo de tiempo, dinero e incumplimiento con el esfuerzo final.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



El sendero hacia la calidad total se inicia en el Japón, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, dejado en un estado de destrucción. La supervivencia fue la razón para desarrollar la capacidad de exportar productos manufacturados. Compraron y copiaron la tecnología estadounidense.

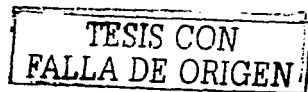
El término control se refiere a mantener un proceso en su estado planificado, por lo que el Control de Calidad se puede definir como un proceso de gestión durante el cual se evalúa el comportamiento real con los objetivos de calidad establecidos y se actúa sobre las diferencias.

El proceso está formado por los siguientes puntos:

- 1) Determinación de las metas
- 2) Determinación de los métodos para alcanzar las metas
- 3) Proporcionar educación y capacitación
- 4) Realización del trabajo
- 5) Verificación de los defectos de la realización
- 6) Ejecución de la acción adecuada.

En las tareas de control de calidad destacan:

- a) Se denomina control de nuevo diseño, esto comprende todos los esfuerzos de un producto nuevo, cuyas características mercantiles selecciona el diseño y la confiabilidad.
- b) Consiste en el control de la materia prima.



- c) Consiste en el control del producto.
- d) Se refiere a la investigación y realización de pruebas que ayuden a localizar las causas que originen productos defectuosos.

Los instrumentos estadísticos de trabajo que se utilizan para el control de la calidad son:

- 1) Distribución de frecuencias.- se usa para el análisis de la calidad de un proceso o de un plan.
- 2) Gráficas de control.- para conservar el control después de que la distribución de frecuencias está dentro del control.
- 3) Tablas de Muestreo.- se utiliza cuando se desea seguridad sobre la calidad del material producido o recibido.
- 4) Métodos especiales.- se usa en los análisis especiales de diseño o dificultades en el proceso.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO III:  
MARCO NORMATIVO QUE REGULA  
LAS ADQUISICIONES DE BIENES  
EN EL SECTOR PÚBLICO**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

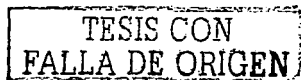
Existen referencias legales o disposiciones normativas de observancia y cumplimiento que regulan cada una de las etapas en que se ubica la Administración de Recursos Materiales en su concepto de adquisiciones, planeación, programación, presupuestación, registro, control y evaluación; destacan por su importancia:

### 3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.



En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 73. El Congreso tiene la facultad:

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto;

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional de desarrollo económico y social;

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones;

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Artículo 90. La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

**Artículo 109.** El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad.

**Artículo 113.** Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales, causados por sus actos y omisiones a que se refiere la Fracción III del artículo 109, pero no podrán exceder a tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución."<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero y sus reformas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



### 3.2 LEY DE PLANEACIÓN.

**"Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son del orden público e interés social y tienen por objeto establecer:**

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de esta, las actividades de la Administración Pública Federal.
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.
- V. Las bases para las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

**Artículo 7. El Presidente de la República, al enviar a la Cámara de Diputados las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, informará del contenido general de dichas iniciativas y proyectos y su relación con los programas anuales que, conforme a lo previsto por el artículo 27 de esta ley, deberán elaborarse para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Artículo 9. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo.

Artículo 27. Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán programas anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de políticas económica y social correspondientes. Estos programas anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán, durante el año de que se trate, las actividades de la Administración Pública Federal en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto anuales que las propias dependencias y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

Artículo 32. Una vez aprobados el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 42. A los funcionarios de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven a los objetivos y prioridades del Plan y los programas, se le impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación, y si la gravedad de la infracción lo amerita, el titular de la dependencia o entidad podrá suspender o remover de su cargo al funcionario.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los propios titulares de las dependencias y entidades promoverán ante las autoridades que resulten competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición"<sup>3</sup>.

### **3.3 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

"Artículo 1. El presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal se norman y regulan por las disposiciones de esta Ley, la que será aplicada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que realizan:

- I. El Poder Legislativo,
- II. El Poder Judicial,
- III. La Presidencia de la República,
- IV. Las Secretarías de Estado y departamentos administrativos y la Procuraduría General de la República,
- V. Los organismos descentralizados,
- VI. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o alguna de las entidades mencionadas en la fracción VI.

<sup>3</sup>. Ley de Planeación, Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 1983 y sus reformas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Artículo 4. La programación del gasto público federal se basará en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Artículo 13. El gasto público federal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundarán en costos.**

**Artículo 19. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se integrará con los documentos que se refieran a:**

- I. Descripción clara de los programas que sean la base del Proyecto, en los que se señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como su valuación estimada por programas.**
- II. Explicación y comentario de los principales programas y en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales.**
- III. Estimación de ingresos y proposición de gastos del ejercicio fiscal para el que se propone, con la indicación de los empleos que incluye.**
- IV. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

- V. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.
- VI. Situación de la deuda pública al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá al fin de los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente.
- VII. Situación de la Tesorería al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que tendrá al fin de los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente.
- VIII. Comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales y las que se prevén para el futuro.
- IX. En general, toda la información que se considere útil para mostrar la proposición en forma clara y completa.

**Artículo 26.** La Tesorería de la Federación, por sí y a través de sus respectivas oficinas, efectuará los cobros y los pagos correspondientes a las entidades previstas en las fracciones III y IV del artículo 2° de esta Ley.

La ministración de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados.

**Artículo 29.** Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos de la Federación sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que se hubieren

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, y en su caso, se hubiere presentado informe a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 37.** Quienes efectúen gasto público federal estarán obligados a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que les solicite y a permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de esta ley y de las disposiciones expedidas con base en ella.

**Artículo 39.** Cada entidad llevará su propia contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonios, ingresos, costos y gastos, como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Los catálogos de cuentas que utilizarán las entidades que se refieren las fracciones I a V del artículo 2° de esta ley serán emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 47.** Las responsabilidades que se constituyan tendrán por objeto indemnizar por los daños y perjuicios que ocasionen a la Hacienda Pública Federal, las que tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán por la Secretaría de Hacienda en cantidad líquida, misma que se exigirá se cubra desde luego, sin perjuicio de que, la Tesorería de la Federación las haga efectivas a través del procedimiento de ejecución respectivo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Artículo 48.** La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo podrá dispensar las responsabilidades en que se incurra, siempre que los hechos que las constituyan no revistan un carácter delictuoso, ni se deban a culpa grave o descuido notorio del responsable, y que los daños causados no excedan de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 50.** Las responsabilidades a que se refiere esta ley se constituirán y exigirán administrativamente, con independencia de las sanciones de carácter penal que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad judicial<sup>4</sup>.

### **3.4 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal,

<sup>4</sup> Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1976 y sus reformas

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este ordenamiento, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

- I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles;
- II. Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o lo que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras;
- III. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación.

**Artículo 6.** El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará, en su caso, a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 9.** En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades serán los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta ley, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

**Artículo 13.** Las dependencias y entidades no podrán financiar a proveedores la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, cuando éstos vayan a ser objeto de contratación por parte de las propias dependencias o entidades, salvo que, de manera excepcional y por tratarse de proyectos de infraestructura, se obtenga la autorización previa y específica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 48 de esta ley.

**Artículo 14.** En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28, fracción I, de esta ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del diez por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y de la Contraloría.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 18. En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias y entidades deberán ajustarse a:

- I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y
- II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos de la Federación o de las entidades respectivas.

Artículo 20. Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y
- IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

En los casos en que, por la naturaleza de sus funciones o por la magnitud de sus operaciones, no se justifique la instalación de un comité, la Contraloría podrá autorizar la excepción correspondiente.

Artículo 23. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Contraloría, determinará las dependencias y entidades que deberán instalar comisiones consultivas mixtas de abastecimiento, en función del volumen, características e importancia de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 24. En los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Para los efectos de este artículo, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Artículo 25. Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente cuando se cuente con la autorización global y específica, por parte de la Secretaría de Hacienda, del presupuesto de inversión y gasto corriente, conforme a las cuales deberán programarse los pagos respectivos.

En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría de Hacienda, las dependencias y entidades podrán convocar sin contar con dicha autorización.

Artículo 26. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega; forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La Contraloría pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica que establezca, la información que obre en su base de datos correspondiente a las convocatorias y bases de las licitaciones y, en su caso, sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones y de visita a instalaciones, los fallos de dichas licitaciones o las cancelaciones de éstas, y los datos relevantes de los contratos adjudicados; ya sea por licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

Artículo 27. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo como lo establece la presente ley.

**Artículo 40.** En los supuestos que se prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requiriente de los bienes o servicios.

**Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

**Artículo 42.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

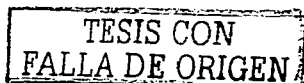
arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Cuando diversas áreas de las dependencias o entidades sean las que por sí mismas realicen las contrataciones, los montos a que se refiere este artículo se calcularán de acuerdo con el presupuesto que a cada una de ellas le corresponderá ejercer.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del veinte por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestal.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado para las operaciones previstas en este artículo, debiendo hacer del conocimiento del órgano interno de control.

Artículo 45. Los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, como mínimo, lo siguiente:



- I. La autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios;
- IV. La fecha, lugar y condiciones de entrega;
- V. Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- VI. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- VII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes o servicios;
- VIII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste;
- IX. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- X. La descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes, y
- XI. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la Federación o de la entidad, según corresponda.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Artículo 48. Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y
- II. El cumplimiento del contrato.

Artículo 49. Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley se constituirán a favor de:

- I. La Tesorería de la Federación, por actos o contratos que se celebren con las dependencias;
- II. Las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas, y
- III. Las Tesorerías de los estados y municipios, en los casos de los contratos celebrados al amparo de la fracción VI del artículo 1° de esta Ley.

Artículo 53. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajustes de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 54. Las dependencias podrán rescindir administrativamente los contratos en casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Artículo 57. La Contraloría, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables. Si la Contraloría determinara la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, la dependencia o entidad reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Artículo 59. Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. La Contraloría, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ello y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas, y
- IV. Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contratoría la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 63. Las responsabilidades a que se refiere la presente Ley serán independientes de las del orden civil o penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Artículo 65. Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley.

Artículo 69. La resolución que emita la Contraloría tendrá por consecuencia:

- I. La nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a esta Ley;
- II. La nulidad total del procedimiento, o
- III. La declaración relativa a lo infundado de la inconformidad.

Artículo 70. En contra de la resolución de inconformidad que dicte la Contraloría, se podrá interponer el recurso que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación del 4 de agosto del 2010.



### 3.5 LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

\*Artículo 1. El patrimonio nacional se compone de:

- I. Bienes de dominio público de la Federación, y
- II. Bienes de dominio privado de la Federación.

Artículo 77. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá las normas a que se sujetará la clasificación de los bienes muebles de dominio privado de la Federación, la organización de los sistemas de inventario y estimación de su depreciación y el procedimiento que deba seguirse en lo relativo a la afectación y destino final de dichos bienes.

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo podrá practicar visitas de inspección en las distintas dependencias del Gobierno Federal, para verificar la existencia en almacenes e inventarios de bienes muebles, y el destino y afectación de los mismos.

Artículo 78. Las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles para el servicio de las distintas dependencias del Gobierno Federal, se regirán por las leyes aplicables en esta materia.

Artículo 80. Los muebles de dominio privado de la federación son inembargables.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 94. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las demás instituciones públicas y privadas que por cualquier concepto, usen, administren o tengan a su cuidado bienes y recursos propiedad de la nación, tendrán a su cargo la elaboración y actualización de los catálogos e inventarios de dichos bienes<sup>6</sup>.

### 3.6 LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

“Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto Constitucional en materia de:

- I. Los sujetos de responsabilidad en el servicio público;
- II. Las obligaciones en el servicio público;
- III. Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político;
- IV. Las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar dichas sanciones;
- V. Las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero, y
- VI. El registro patrimonial de los servidores públicos.

<sup>6</sup> Ley General de Bienes Nacionales, Diario Oficial de la Federación del 8 de enero de 1982 y sus reformas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del artículo 108 Constitucional, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos federales.

Artículo 4. Los procedimientos para la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo 109 Constitucional se desarrollarán autónomamente, según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades a que alude el artículo 3° de esta Ley, turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Artículo 47. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las Fuerzas Armadas:

- i. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- II. Formular o ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;
- III. Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;
- IV. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;
- V. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de éste;
- VI. Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;
- VII. Observar respeto y subordinación legítimas con respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que presten sus servicios el incumplimiento de las obligaciones establecidas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



en este artículo o las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba;

- IX. Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el período para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones;
- X. Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan;
- XI. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la ley prohíba;
- XII. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- XIII. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

- XIV. Informar por escrito al jefe inmediato y en su caso, al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
- XV. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;
- XVI. Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- XVII. Abstenerse de intervenir o participar, indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;
- XVIII. Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en los términos que señala la Ley;
- XIX. Atender con diligencia la instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de la Contraloría, conforme a la competencia de ésta;
- XX. Informar al superior jerárquico de todo acto u omisión de los servidores público sujetos a su dirección, que pueda implicar inobservancia de las obligaciones a que se refieren las fracciones de este artículo, y en los términos de las normas que al efecto se expidan;
- XXI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y
- XXII. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Artículo 53. Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

5.1 Apercebimiento privado o público;

5.2 Amonestación privada o pública;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 5.3 Suspensión;
- 5.4 Destitución del puesto;
- 5.5 Sanción económica; e
- 5.6 Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Artículo 56. Para la aplicación de las sanciones a que hace referencia el artículo 53 se observarán las siguientes reglas:

- I. El apercibimiento, la amonestación y la suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor de tres meses, serán aplicables por el superior jerárquico;
- II. La destitución del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos, se demandará por el superior jerárquico de acuerdo con los procedimientos consecuentes con la naturaleza de la relación y en los términos de las leyes respectivas;
- III. La suspensión del empleo, cargo o comisión durante el período al que se refiere la fracción I, y la destitución de los servidores públicos de confianza, se aplicarán por el superior jerárquico;
- IV. La Contraloría promoverá los procedimientos a que se hacen referencia las fracciones II y III, demandando la destitución del servidor público responsable o procediendo a la suspensión de éste cuando el superior jerárquico no lo haga. En este caso, la Contraloría desahogará el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

procedimiento y exhibirá las constancias respectivas al superior jerárquico;

- V. La inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión será aplicable por resolución jurisdiccional que dictará el órgano que corresponda según las leyes aplicables; y
- VI. Las sanciones económicas serán aplicadas por el superior jerárquico cuando no exceda de un monto equivalente a cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, y por la Contraloría cuando sean superiores a esta cantidad.

Artículo 62. Si de las investigaciones y auditorías que realice la Contraloría apareciera la responsabilidad de los servidores públicos, informará a la contraloría interna de la dependencia correspondiente o al coordinador rectorial de las entidades para que proceda a la investigación y sanción disciplinaria por dicha responsabilidad si fuera de su competencia. Si se trata de responsabilidad mayores cuyo conocimiento sólo compete a la Contraloría, ésta se avocará directamente al asunto informando de ello al Titular de la dependencia y a la contraloría interna de la misma para que participe o coadyuve en el procedimiento de determinación de responsabilidades.

Artículo 75. La ejecución de las sanciones administrativas impuestas en resolución firme se llevará a cabo de inmediato en los términos que disponga la resolución. La suspensión, destitución o inhabilitación que se imponga a los servidores

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

públicos de confianza, surtirán efectos al notificarse la resolución y se considerarán de orden público<sup>7</sup>.

### 3.7 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

"Artículo 1. La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y finanzas y los fideicomisos, componen la Administración Pública Paraestatal.

Artículo 9. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

<sup>7</sup> Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1982 y sus reformas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 14. Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

Artículo 20. Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos establecerán sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios en los términos que fije el Ejecutivo Federal.

Artículo 28. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobernación
- II. De Relaciones Exteriores
- III. De la Defensa Nacional
- IV. De Marina
- V. De Seguridad Pública
- VI. De Hacienda y Crédito Público
- VII. De Desarrollo Social
- VIII. De Medio Ambiente y Recursos Naturales
- IX. De Energía

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- X. De Economía
- XI. De Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- XII. De Comunicaciones y Transportes
- XIII. De Contraloría y Desarrollo Administrativo
- XIV. De Educación Pública
- XV. De Salud
- XVI. Del Trabajo y Previsión Social
- XVII. De la Reforma Agraria
- XVIII. De Turismo
- XIX. Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal<sup>9</sup>.

### 3.8 DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

"Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal para el año 2002, se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público federal, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, así como a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN.

<sup>9</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.



Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público federal emitidas y aquéllas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda en los términos de los artículos 5° y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Artículo 13. Queda prohibido a las dependencias y entidades contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como celebrar contratos; otorgar concesiones, licencias y autorizaciones, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga; que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la Secretaría de Hacienda y, en su caso, del órgano de gobierno, y estén debidamente justificadas. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Artículo 14. En el ejercicio de sus presupuestos las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda, los cuales deberán comunicarse a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la aprobación de este presupuesto. Asimismo, deberán cumplir con

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

su calendario de metas autorizado. La Secretaría de Hacienda deberá enviar copia de los calendarios de gasto a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar a los 15 días naturales posteriores a que sean emitidos. Dichos calendarios serán enviados conforme a las líneas y sublíneas globales de la Tesorería de la Federación, por cada una de las dependencias y entidades, en los que deberá desagregarse el gasto neto total de lo establecido en el artículo 3 de este Decreto.

Las dependencias y entidades procurarán que los concursos y licitaciones de obra pública y adquisiciones se lleven a cabo conforme a los calendarios de gasto autorizados a efecto de ejercer los recursos de manera oportuna y expedita.

Artículo 23. Las erogaciones previstas en este Presupuesto que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Artículo 24. Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los entes públicos federales y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 27. Las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, para racionalizar y reducir en términos reales el gasto destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas, con el objeto de promover un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Artículo 29. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencias y entidades, deberán informar al término de cada trimestre del ejercicio conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de este Decreto, sobre las contrataciones que realicen en los términos de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ..., salvo que se trate de erogaciones relacionadas a la seguridad pública o nacional.

Artículo 73. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, estará obligado a proporcionar la información siguiente a la Cámara:

- i. Informes trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, los cuales deberán incluir la información a que se refiere el artículo 74 de este Decreto. Dichos informes deberán presentarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar 35 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- ii. Los datos estadísticos y la información que la Secretaría de Hacienda tenga disponibles que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución del gasto, que sean solicitados por los diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Dicha información deberá entregarse en forma impresa, y, en lo posible, en medios magnéticos. La Secretaría procurará proporcionar dicha información en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la solicitud de la Cámara.

La información que la Secretaría proporcione en los términos de este artículo, deberá ser completa, oportuna y veraz, en el ámbito de su competencia. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 78. Las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, los costos y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como para que se apliquen las medidas conducentes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los resultados a los que se refiere el párrafo anterior, deberán ser considerados por la Secretaría para efectos de la autorización de las ministraciones de recursos.

Los órganos internos de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de los entes públicos federales, así como de las dependencias y entidades en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, establecerán sistemas de evaluación con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.

Artículo 79. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencia y entidades, deberán enviar a la Cámara, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 15 de octubre, los resultados de las evaluaciones a que se refiere el artículo 78 de este Decreto, para que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Diario Oficial de la Federación del 1º de enero del 2002.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO IV:**  
**PROCESOS QUE CONLLEVAN A LA**  
**ADQUISICIÓN**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### 4.1 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

A fin de mantener una estrecha vinculación entre el marco normativo legal y el ámbito de responsabilidades en que se encuentra ubicado el Responsable de la Administración de los Recursos Materiales en cualquier estructura orgánica del Sector Público, es de vital importancia en los procesos de planeación, programación y presupuestación de adquisiciones consolidadas de bienes de consumo e inversión, continuar siendo el promotor del uso eficiente, eficaz y transparente de los bienes muebles y manejo de Almacenes en las dependencias de la Administración Pública Federal, bajo la observancia de criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, simplificación y modernización.

En estos procesos, promueve la aplicación de acciones que busquen la efectividad y uso óptimo del gasto público, a través de una planeación estratégica, de análisis o reingeniería de procesos, de sistemas de medición, entre otros, que permitan lograr alcances que incrementen la Productividad y generar ahorros presupuestales en gasto corriente e inversión.

Para el objeto de este estudio, se entenderá como:

Bienes de Consumo; aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las dependencias, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Bienes de Inversión (Activo Fijo o Instrumentales); los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las dependencias, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. El inventario está integrado por los dígitos del ramo presupuestal o la denominación de la dependencia; la clave correspondiente al bien de acuerdo con el Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios (CABMS) y el progresivo que determine la propia dependencia, así como en su caso otros dígitos que faciliten el control del bien, tales como el año de adquisición y la identificación de la entidad federativa en donde se localiza.

En los procesos de planeación, programación y presupuestación anual de necesidades de las adquisiciones de Bienes de Consumo e Inversión, el Responsable de la Administración de los Recursos Materiales realiza las acciones de captación, conciliación, análisis e integración de cada uno de los requerimientos definidos por las diversas unidades administrativas adscritas en la Dependencia, mediante la aplicación del Catálogo actualizado de artículos y bienes que manejen en la dependencia, apoyándose en el Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios que expide la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Mediante la aplicación de inventarios equilibrados semestrales a los bienes de consumo y anuales a los bienes de inversión, se mantendrán actualizados los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



movimientos y existencias físicas que guardan los almacenes, que permitirá establecer las previsiones y necesidades de compra, a fin de estar en posibilidades de atención para cubrir las demandas.

A través de recabar cotizaciones con precios de mercado actualizado con respecto a los valores de compra realizados en ejercicios anteriores, permitirá tener una estimación e impacto que tendrá el proyecto de programa de adquisiciones.

Mediante la observancia y cumplimiento que se hará a los objetivos, metas y programas sustantivos y adjetivos definidos por las diversas unidades administrativas de la dependencia, se somete a consideración y autorización de las autoridades superiores el proyecto de programa y presupuesto anual de adquisición de bienes de consumo e inversión establecido.

Autorizado el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se determinan los ajustes o modificaciones a que en su caso, haya tenido lugar por las autoridades superiores, gestándose, una vez concluida esta etapa, la implementación de los procesos de Requisiciones de Compra.

Dentro de las dimensiones administrativa, funcional programática y económica del gasto público, a través del Clasificador por Objeto del Gasto, los Bienes quedarían en las Requisiciones de Compra de la siguiente forma:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"La adquisición de los Bienes de Consumo quedan comprendidos en el Capítulo de gasto 2000 correspondiente a Materiales y Suministros, que agrupa las erogaciones destinadas a cubrir el costo de toda clase de insumos requeridos por las dependencias y entidades, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas, que se contraten con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del sector público. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza (2100 materiales y útiles de oficina, de impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, productos de limpieza, etc., tales como papelería, libretas, carpetas, rollos fotográficos, engrapadoras, escobas, detergentes, jabones, mapas, planos, libros, revistas, diarios oficiales, cassettes, tintas, pasta, etc.); productos alimenticios (2200 para la alimentación de los servidores públicos, incluye las bebidas); herramientas, refacciones y accesorios (2300 y demás utensilios y bienes del mismo género, tales como pinzas, martillos, escaleras, gatos hidráulicos, circuitos, pantallas, tarjetas de control, vajillas, cubiertos, baterías de cocina, etc.); materiales y artículos de construcción (2400 utilizados además para la reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, tales como cemento, ladrillo, clavos, pinturas, barnices, postes, torres, ventanas, puertas, cristales, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías, alfombras, pisos, persianas, cables, interruptores, focos, tubos fluorescentes, etc.); materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio (2500 toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, tales como ácidos, éteres, fosfatos, fertilizantes complejos e inorgánicos,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

funguicidas, raticidas, medicinas de patente, sueros, tanques de revelado, etc.); combustibles, lubricantes y aditivos (2600 necesarios para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, así como de maquinaria y equipo, destinados a la realización de las actividades productivas y administrativas); vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos (2700 necesarias para cumplir con los programas y propósitos institucionales, tales como banderas, sábanas, toallas, cobertores, guantes, botas de hule y asbesto, cascos, lentes, cinturones, balones, redes, trofeos, etc.); materiales, suministros y prendas de protección para seguridad pública y nacional (2800 necesarias para la realización de estas actividades, tales como uniformes, cascos policiales, municiones, chalecos blindados, etc.); mercancías diversas (2900 para comercialización en tiendas y farmacias del Sector Público, así como para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias).

En cuanto a los Bienes de Inversión, están en el capítulo 5000 que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las dependencias y entidades contraten con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye mobiliario y equipo propio para la administración (5100 que por sus características deban incluirse en los activos fijos, tales como escritorios, sillones, archiveros, mesas, máquinas de escribir, calculadoras, equipo de aire acondicionado, televisores, equipos de detección de fuego, alarma, voceo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

educacionales y recreativos, cámaras fotográficas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, etc.); maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático (5200 todo tipo de uso agropecuario, industrial, de construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como equipo de riego, calderas, hornos eléctricos, bombas industriales, motores, motoconformadoras, equipos de télex, telefónicos y de fax, generadoras de energía, plantas, reguladores, equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y uso de redes, etc.); vehículos y equipo terrestre (5300 necesarios para el cumplimiento de la función pública, tales como automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, bicicletas, helicópteros, aviones, barcos, locomotoras, etc.); equipo industrial médico y de laboratorio (5400 requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios e investigación, tales como rayos X, sillas dentales, microscopios, equipos de diálisis e inhaloterapia, estetoscopios, bisturís, máscaras para oxígeno, etc.); herramientas y refacciones (5500 necesarias para el funcionamiento, tales como pulidoras, lijadoras, taladros y martillos eléctricos, encuadernadoras, motores para vehículos, etc.); animales de trabajo y reproducción (5600 para su utilización en el trabajo como para su fomento y reproducción); bienes inmuebles (edificios, locales y terrenos utilizados por las dependencias y entidades); maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública ( 5800 requeridos para realizar las funciones y actividades militares y de seguridad pública, tales como fusiles, pistolas, metralletas, etc.); otros bienes muebles e inmuebles (5900 tales como

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

arrendamiento financiero, bienes bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, etc..)"<sup>10</sup>.

Por lo que se formularán las correspondientes Requisiciones de Compra, conteniendo la descripción detallada de cada uno de los bienes contemplados, incluyendo las especificaciones técnicas; la unidad de medida; la cantidad solicitada; el concepto y partida de gasto que se afectará; importe estimado de los artículos; así como el Concentrado Global de Gasto por Capítulo y Partida Presupuestal y el monto implicado por Unidad Administrativa de la dependencia; recabando la aprobación de suficiencia de recursos para su ejecución del área interna responsable.

#### 4.2 COMITÉ DE ADQUISICIONES

A fin de simplificar la adopción de decisiones para llevar a cabo la contratación de compra, arrendamiento y servicios requeridos por la Administración Pública Federal, tendientes a optimizar los recursos públicos destinados a estos rubros, se establecieron los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en las dependencias y entidades, teniendo las siguientes funciones:

<sup>10</sup> Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre del 2000.



- I. "Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo en los casos de las fracciones II, V y XII del propio precepto, en cuyo caso se deberá informar al propio Comité una vez concluida la contratación respectiva. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad;
- III. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, sometiéndolas a consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno en el caso de las entidades;
- IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II anterior, así como de las licitaciones públicas que se realicen y los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- V. Analizar exclusivamente para su opinión, cuando se solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de ello;
- VI. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamiento y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- VII. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, conforme a las bases que expida la Contraloría;
- VIII. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas;
- IX. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables;
- X. Establecer subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuando se justifique, determinando su integración, operación y funciones, así como los límites de responsabilidad respecto de los asuntos que puedan conocer dentro de sus áreas de influencia, y la forma y términos en que deberán informar al propio comité en forma trimestral de cada asunto que dictaminen;
- XI. En los casos en los que se estime necesario, autorizar la creación, integración y funcionamiento de subcomités encargados de la revisión de las bases de licitaciones e invitaciones, mismos que quedarán integrados por los servidores públicos que determine el propio comité;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- XII. Aprobar el programa de aseguramiento de bienes patrimoniales de la dependencia o entidad, y vigilar que las pólizas de seguros se contraten de acuerdo al mismo.

El Comité en las dependencias se integrará con los miembros siguientes:

I. Con derecho a voz y voto:

- a) El Oficial Mayor, quien lo presidirá;
- b) El titular del área responsable de la administración de los recursos materiales, quien fungirá como secretario ejecutivo, y
- c) Los vocales siguientes:

1. El titular del área administrativa de cada subsecretaría;
2. El titular del área de programación y presupuesto;
3. El titular del área responsable de la administración central de los almacenes, y
4. Los titulares de otras áreas que el Comité considere estrictamente necesario formen parte del mismo, cuando tengan relación con la generalidad de los asuntos materias del comité.

II. Sin derecho a voto, pero con voz, los asesores siguientes:

- a) Un representante designado por el área jurídica;
- b) Un servidor público designado por el órgano interno de control;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



- c) En su caso, un servidor público designado por el área normativa de la Secretaría de Contraloría, y
- d) Invitados, los servidores públicos cuya intervención considere necesario el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del comité.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

La responsabilidad de cada integrante del comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

Las reuniones de los Comités, se celebrarán en los términos siguientes:

- I. Ordinarias, por lo menos una vez al mes salvo que no existan asuntos a tratar. Sólo en casos justificados se podrán realizar reuniones extraordinarias;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- II. Se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente;
- III. En ausencia del presidente del comité o de su suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo;
- IV. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, se entregará a los integrantes del Comité cuando menos dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias. En caso de inobservancia a dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo;
- V. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité podrá presentarse en el formato que la dependencia o entidad considere conveniente, el cual invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - a) La información resumida del asunto que propone sea analizado, o bien, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su monto estimado;
  - b) La justificación y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, indicación acerca de si los precios serán fijos o sujetos a ajustes, si

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago;
- c) La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, así como la que haga constar la cantidad de existencias en inventario; y
- d) El formato deberá estar firmado por el secretario ejecutivo, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas. Asimismo, las especificaciones y justificaciones técnicas serán firmadas por el titular del área responsable del asunto que se someta a consideración del comité.
- VI. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada asistente con derecho a voto;
- VII. De cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella, misma que se aprobará a más tardar en la reunión ordinaria inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- VIII. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las reuniones

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo, y
- IX. En la primera reunión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité el calendario de reuniones ordinarias; el volumen anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. **Presidente:** autorizar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidir las reuniones del comité, así como convocar a sus miembros cuando sea necesario;
- II. **Secretario Ejecutivo:** vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos necesarios; así como remitirlas a cada integrante del comité. Asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del comité se asienten en los formatos respectivos, y levantará el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- III. **Vocales:** en su caso, enviar al secretario ejecutivo antes de la reunión los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes, y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- IV. Asesores: proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya asignado<sup>11</sup>.

#### 4.3 TIPOS DE LICITACIÓN

De acuerdo al marco legal, las adquisiciones pueden llevarse mediante los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación directa.

Las licitaciones públicas podrán ser:

- I. "Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros. La Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general, establecerá los casos de excepción correspondientes a dichos requisitos, así como un procedimiento expedito para determinar el grado de contenido nacional de los bienes

<sup>11</sup> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 06 Cit. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del 2001.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que se oferten, para lo cual tomará en cuenta la opinión de las Secretarías de Hacienda y de Contraloría.

- II. Internacionales, cuando puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.

Las de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa:

- I. El contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- II. Peligro o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales;
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;
- IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la Armada, o sean necesarios para garantizar la seguridad interior de la Nación;
- V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- VI. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos, la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
- VII. Se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas;
- VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;
- IX. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y bienes usados. Tratándose de éstos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables;
- X. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar al interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Gobierno Federal;
- XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos, como personas físicas o morales;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- XII. Se trate de adquisiciones de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización o para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objetivo o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución;
- XIII. Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezca bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;
- XIV. Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;
- XV. Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;
- XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para producir otros en la cantidad necesaria para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos, la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda;
- XVII. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de la entidad, o

- XVIII.** Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

Asimismo, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública<sup>12</sup>.

#### 4.4 ALMACENES E INVENTARIOS

Uno de los elementos auxiliares e imprescindibles con que cuenta el Responsable de la Administración de los Recursos Materiales, para los procesos de planeación, programación y presupuestación de adquisiciones, lo representa la información generada por el Almacén.

Si consideramos que Almacén es todo espacio físico designado para la espera, recepción, revisión, manejo, guarda, expedición y control de bienes, con la función primordial de suministrar oportunamente los materiales de consumo e inversión en los volúmenes requeridos.

<sup>12</sup> Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 06 Cit.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Todas las actividades de planeación están orientadas hacia el logro de los objetivos establecidos, por lo que su observancia y cumplimiento en tiempo y forma se reducen y/o eliminan trámites, dando como resultado un valor agregado a las actividades, así como transparencia en el manejo y control de los recursos públicos.

El área de Recursos Materiales está destinada a brindar la satisfacción total de las necesidades de los usuarios, ya que es la razón principal de su existencia y por lo tanto el centro de atención (objetivos, estrategias, políticas, normas, procedimientos, etc.) alrededor del cual giran todas sus actividades desde la más elemental hasta la más compleja.

En el Almacén se lleva el control, registro y evaluación de materiales recibidos y suministrados, que sirven para lograr un inventario equilibrado, esto es, una cantidad considerada como adecuada de cada artículo o bien. Se definen los máximos y mínimos requeridos como respuesta a los movimientos e incidencias observados, ya que a medida que los materiales solicitados frecuentemente, el inventario baja hasta un nivel conocido como "punto de pedido", a cuyo nivel permite emitir un requerimiento de compra, de manera que en un lapso razonable de espera de compra de los bienes solicitados, el inventario está aproximadamente en el nivel mínimo; por lo que el reabastecimiento llegará en su momento hasta el nivel máximo por cada artículo. Lo que permite el eficaz y oportuno registro y control de movimientos e incidencias, así como relacionarlos con el cálculo de los inventarios.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En sus métodos de trabajo elegidos dependen los procedimientos generales contables, las fluctuaciones normales de precio de compra del bien, y del tipo de material del que se trate.

Primeras entradas primeras salidas, es el comúnmente aplicado, ya que se da salida al material más antiguo y tan pronto como el lote más viejo se agota, se usa el material que le sigue en antigüedad, por lo que el gasto corriente de operación sobre los inventarios se encuentra aproximado a los precios actuales del mercado.

La estructura sigue a la estrategia, ya que al contar con un inventario oportuno y confiable, es un recurso estratégico en la correcta toma de decisiones de la Institución.

Para garantizar que su operación sea un factor de éxito es necesario obtener un adecuado registro y control del Patrón de movimientos, en sus volúmenes y frecuencias; en su clasificación e identificación motivado por conteos cíclicos; ya que la confiabilidad en las cifras está determinada por la exactitud de sus registros en tiempo y forma; determinados por la calidad en los reportes, en el resguardo y almacenamiento de bienes; en la documentación soporte; en la entrega y comunicación.

Con esta información, al Responsable de la Administración de los Recursos Materiales le permite mantener una estrecha relación con las áreas de finanzas,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

unidades administrativas y proveedores, por lo que representa un pilar indiscutible de planeación, programación y presupuestación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO V:**  
**PROBLEMÁTICA ENFRENTADA EN**  
**LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**TESIS CON**  
**FALLA DE ORIGEN**

Si bien es cierto, en los capítulos anteriores hemos podido identificar, ordenar y clasificar cada uno de los marcos normativos que deben de tener observancia y cumplimiento obligatorio por parte de los Responsables de la Administración de los Recursos Materiales, en los procesos de adquisiciones de bienes de consumo e inversión; asimismo y en base a la Ley de Responsabilidades, establecer un marco legal de actuación al que están ligados para dirigir, planear, organizar y controlar las funciones para el otorgamiento eficaz y eficiente de los recursos requeridos.

Este marco de actuación legal en los procesos de compra y de surtimiento; (Anexo 1, 2, 3 y 4) está ligado íntimamente a brindar una mayor transparencia en el manejo, control y gasto presupuestario, a través de la implementación analítica del quehacer del titular.

Es decir, cumplir oportunamente el otorgamiento de las necesidades sin detrimento de las disposiciones legales, ya que cualquier desviación de decisiones obligadas por las circunstancias de atención, propicia el establecimiento de sanciones, que pueden ser de carácter administrativo o patrimonial y en su caso, hasta penal.

#### 5.1 REQUISITOS EN LAS BASES.

En apego a las disposiciones legales en la materia que define el artículo 2° de la Ley de Adquisiciones: "las bases, políticas y lineamientos por concepto de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

adquisiciones, deberán prever en la medida que les resulten aplicables los aspectos siguientes:

- I. La definición de criterios que permitan evaluar las propuestas y determinar la adjudicación de pedidos o contratos;
- II. Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse la constitución de garantías de cumplimiento y de anticipo de los contratos.

En las bases de licitación y de invitación, así como en los contratos, se establecerá que en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- I. Los lineamientos para la aplicación y calculo de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, o en la prestación de los servicios;
- IX. Los criterios para la consolidación de bienes y servicios entre las dependencias y entidades;
- I. Los lineamientos para las operaciones adjudicadas en forma directa, que no requieran formalización de pedidos o contratos”;

El artículo 22 del reglamento indica que: “La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y, en el caso de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

la invitación cuando menos a tres personas, con la entrega de la primera invitación a los licitantes, ambas concluyen con el fallo correspondiente<sup>13</sup>.

"Las bases deberán contener como mínimo:

- I. "Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante;
- III. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen; fecha, hora y lugar de celebración de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato;
- IV. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- V. Idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el

<sup>13</sup> Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2001. Pág. 1 y 2.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español;

- VI. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo. En los casos de licitación internacional, en que la convocante determine efectuar los pagos a proveedores extranjeros en moneda extranjera, los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que determine la convocante. No obstante, el pago que se realice en el territorio nacional deberá hacerse en moneda nacional y al tipo de cambio vigente en la fecha en que se haga dicho pago;
- VII. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas;
- VIII. Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos de conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones;
- IX. Descripción completa de los bienes o servicios, o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos; información específica que requieran respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas a que se refiere la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones; dibujos; cantidades; muestras y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas;
- X. Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- XI. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, los cuales no deberán limitar la libre participación de los interesados;
- XII. Condiciones de precio y pago, señalando el momento en que se haga exigible el mismo. Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, podrá establecerse que el pago se cubra parte en dinero y parte en especie, siempre y cuando el numerario sea mayor, sin perjuicio de las disposiciones relativas de la Ley General de Bienes Nacionales;
- XIII. Datos sobre las garantías; así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- XIV. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo proveedor, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;
- XV. En el caso de los contratos abiertos, la información a que alude el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones;
- XVI. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- XVII. La indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones;
- XVIII. En su caso, términos y condiciones a que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de una licitación;
- XIX. En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas;
- XX. En su caso, presentación de las normas de aseguramiento de calidad aplicables, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XXI. La presentación junto con la propuesta técnica, de un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía;
- XXII. La presentación de declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XXIII. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador<sup>14</sup>.

Los tiempos promedio aproximados en un proceso de licitación cualquiera hasta la entrega de bienes en los almacenes, es de 40 días naturales como mínimo, y hasta 90 días como máximo; sin embargo, es importante adicionar a este desfaseamiento el tiempo que guarda desde el momento de su solicitud, la presentación y aprobación del comité, la determinación del procedimiento a instaurarse, así como la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en este último caso, este organismo tiene fechas preestablecidas para la recepción y publicación.

Aunado a lo anterior, resaltan las partidas o conceptos que se declaran desiertas por no haberse presentado propuestas; por descalificación de los participantes en sus propuestas técnicas; y/o por precios incosteables para la Dependencia. En su oportunidad, existe la declinación del proveedor adjudicatario, para la concertación del contrato correspondiente y/o entrega de bienes posterior a la fecha convenida.

---

<sup>14</sup> Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Pág. 9, 10, 11 y 13, 06 Cit.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En previsión a estos eventos que son comunes, conforme a derecho y para las licitaciones públicas con mayor razón, deberá expedirse una segunda convocatoria, y si persiste la declaratoria, la obtención del bien será a través de adjudicación directa, por lo que la compra se duplica o triplica en tiempo.

En cuanto a los procesos de planeación, programación y presupuestación anticipada de las necesidades, como resultado de la detección de requerimientos, así como del proceso de registro y control de movimientos e incidencias de los almacenes (kardex, marbetes, facturas, listados por artículo, concentrado por partida presupuestal y/o capítulo e inventario permanente) no es operativo, en virtud del desfasamiento que generan los procesos de adquisición.

Es cierto que el marco normativo determina las sanciones a los proveedores en compensación a los daños causados, por no cumplir con la oportuna entrega de bienes, esto no justifica el no poder atender oportunamente las necesidades requeridas, por lo que representa un incumplimiento en su gestión del Responsable de los Recursos Materiales.

## 5.2 EVALUACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

Un factor importante que determina la adquisición de los bienes tanto de inversión como de consumo, es el de la especificación técnica y características que tiene cada uno de los artículos requeridos, a fin de comprar lo que realmente se necesita.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Derivado de ello y en base a las disposiciones legales, establecidas en la Ley y Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del Clasificador por Objeto del Gasto, es un requisito indispensable la observancia de incluir en las bases de licitación la descripción, cantidad y unidad de medida de los bienes, asimismo, las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o en su caso, lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Una vez obtenido lo anterior; y para garantizar un ágil procedimiento que observen los proveedores licitantes y el responsable de los Recursos Materiales, se determinan los métodos de evaluación técnica a que se someterán cada uno de los artículos.

Cabe señalar, que con el propósito de promover una mayor participación y desarrollo de las empresas mexicanas, enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo, salvo excepciones los bienes de consumo e inversión, son concentradas las cantidades hasta por un 80%, así como licitados omitiendo marca determinada, requiriendo calidad similar o superior.

"Asimismo, el método de evaluación que se utilizará, el cual deberá ser medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos, vinculados con el factor de temporalidad o volumen de consumo, así como las

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

instrucciones que deberá tomar en cuenta el licitante para elaborar su propuesta<sup>15</sup>.

Sin embargo, la mayoría de las dependencias y entidades carecen de centros de laboratorio propios, que permitan evaluar adecuadamente las ofertas físicas que presentan los proveedores licitantes, por lo que comúnmente, se define para tal concepto de aceptación o rechazo, dos caminos a seguir:

- Apoyarse en las normas oficiales mexicanas e internacionales, así como de la experiencia y conocimientos técnicos de los Servidores Públicos usuarios del bien de que se trate; o
- Emisión de un dictamen técnico por un centro especializado y debidamente autorizado por las autoridades correspondientes.

En caso de solicitarse el dictamen de evaluación por un perito en la materia, independientemente del costo que pueda absorber el proveedor participante, el tiempo de espera estará sujeto a las cargas de trabajo en que se encuentre dicho centro, por lo que es frecuente la opinión del usuario solicitante, quien determina su evaluación técnica a través de experiencia y conocimientos teórico-práctico, solventando este criterio aplicado, haciendo valer las garantías que fija la Ley para la sustitución y/o reparación del bien adquirido.

<sup>15</sup> Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Pág. 06 Cit.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 5.3 DUPLICIDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE BIENES DE INVERSIÓN.

Independientemente del desfase que conllevan los procesos de licitación, para la adquisición de bienes de inversión, el marco normativo legal, así como los criterios generales que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al parecer entorpece y duplica el trámite de gestiones a que está sometido el Responsable de los Recursos Materiales.

En los procesos de planeación, programación y presupuestación, se determinan los bienes muebles de activo fijo, requeridos para un ejercicio fiscal correspondiente, notificando únicamente el monto para su inclusión en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que tendrá el capítulo y concepto de gasto propuesto.

Una vez aprobado y autorizado el Presupuesto de Egresos, se realizan las afectaciones a que haya lugar, en base a los montos y necesidades prioritarias de atención.

Por otro lado, el marco legal prohíbe a las dependencias contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos, o realizar cualquier otro acto que conlleven a la adquisición de bienes, si para ello no cuentan con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como el ejercicio del presupuesto está sujeto

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



estrictamente a los calendarios de gasto que autorice la mencionada Dependencia.

Finalmente, para el inicio del establecimiento de convocatoria de licitación para la adquisición de bienes de activo fijo, es requisito indispensable contar previamente con el oficio de autorización de inversión que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ya que sin este documento cualquier acto será invalidado y se aplicarán las sanciones correspondientes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CONCLUSIONES Y  
RECOMENDACIONES**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Con motivo de las transformaciones que ha sufrido la sociedad actual, causadas principalmente por los avances científicos y tecnológicos, la administración en general, tiene como consecuencia lógica que seguir perfeccionando sus sistemas y métodos de ejecución.

Por ende, el responsable de la administración de los recursos materiales asume el compromiso de enfocar y definir políticas y normas que coadyuven al proceso ágil y expedito en su organización, que responda en forma justificada y comprometida y que garantice, el reabastecimiento y suministro de los bienes de consumo e inversión, que demanda el Sector Público.

Asimismo, debe vincular estrechamente los objetivos que tenga la institución de que se trate, que le permitan auxiliar en la correcta toma de decisiones de carácter ejecutivo, ante la imperiosa necesidad de dar respuesta rápida e inmediata y que responda, a las exigencias actuales de oportunidad y calidad.

Sin embargo, las limitaciones que enfrenta con un marco teórico-normativo para la implementación en sus procesos de planeación, programación, registro, control y evaluación de las necesidades anticipadas para un ejercicio fiscal, en la práctica no responde a los tiempos y formas que interrelacionados respondan al suministro de los insumos y artículos requeridos para el funcionamiento y operación de las unidades administrativas solicitantes, y que no permiten obtener los parámetros de eficiencia y calidad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se observa que los procesos de previsión y planeación se encuentran desvinculados con la operatividad, en gran medida por los esquemas establecidos en la presupuestación y asignación del gasto. Ya que el inicio de gestiones para la adquisición de bienes de consumo e inversión, el marco normativo le señala que ésta deberá realizarse hasta en tanto no sean autorizados los recursos financieros correspondientes, sancionándose su actuación y limitando el ámbito de competencia del responsable de los recursos materiales.

Si bien es cierto, los recursos económicos con que cuenta el Sector Público, deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados, estableciéndose para tal efecto la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de adquisiciones de todo tipo de bienes, adjudicándose a través de licitaciones públicas, para que libremente se presenten proposiciones solventes, en sobre cerrado, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Pese a ello, los procesos de licitación en la práctica conllevan demasiado tiempo desde su publicación hasta la entrega final de bienes; resaltando en sus diferentes etapas la presentación de inconformidades, declaración desierta de bienes, cancelación de pedido, desfase en la entrega de bienes, que en suma, representan un aumento considerable de pérdida de tiempo y de recursos y de ineficiencia en la atención de necesidades.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El marco normativo legal garantiza al Estado la aplicación de sanciones y penas convencionales por incumplimiento en los compromisos contractuales, que se generen en la adquisición, resarcido el posible daño o perjuicio a la Administración Pública, pero esto no satisface la inconformidad de los usuarios solicitantes de los bienes, y la carencia de existencias físicas en los almacenes.

Adicional a lo anterior, es frecuente observar la poca o nula participación de empresas fabricantes de bienes en los procesos de licitación pública, aumentando con ello la asistencia de proveedores comercializadores, por lo que la obtención de alcanzar mejores condiciones de precio y de mercado se diluyen.

La carencia de áreas especializadas para dictaminar o emitir evaluaciones técnicas adecuadas hace imposible alcanzar los rangos de calidad y eficiencia en la compra y suministro de bienes, ya que su definición es más empírica y deductiva, que analítica y científica por lo que es indispensable contar con personal especializado en estos menesteres, a través de una capacitación técnica y permanente.

Con el propósito de un mayor cumplimiento a las atribuciones encomendadas al titular de la administración de los recursos materiales, es necesario revisar y modificar en su caso, el marco normativo que regula las adquisiciones; en primera instancia, permita dar respuesta a los alcances de planeación, programación y presupuestación de necesidades anticipadas, autorizándose iniciar y comprometer recursos presupuestales en los procesos de licitación, durante el último trimestre

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

del año anterior del ejercicio fiscal de que se trate, en base a los informes de registro y control de movimientos e incidencias practicadas en sus almacenes, que le permitan evaluar el ejercicio real del comportamiento del gasto; en segunda instancia, permitir la adjudicación en forma directa, para aquellas partidas que se declaren desiertas, sin necesidad de realizar una segunda convocatoria pública, a fin de garantizar el reabastecimiento a tiempo; y en tercera instancia, cancelar la solicitud de oficio de inversión para los bienes de activo fijo, dejando a la dependencia la responsabilidad de comprar, sujetándose al calendario presupuestal de asignación.

Finalmente, la capacitación en el Gobierno Federal es costosa, por lo que los servidores públicos, principalmente de mando medio y superior, al concluir un periodo determinado (sexenal) deben ser reemplazados por su carácter de confianza, por lo que sus sucesores vuelven a comenzar el ciclo de preparación, ya que no existe en la actualidad la implementación del servicio civil de carrera, por lo que el éxito de la administración de los recursos materiales, se puede considerar como variable e inestable.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**BIBLIOGRAFÍA**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Acuerdo que establece las disposiciones de Ahorro en la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero del 2002.**

**Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre del 2000 y sus reformas.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1997 y sus reformas.**

**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002. Diario Oficial de la Federación 1° enero de 2002.**

**Franklin Fincowsky Enrique Benjamín. Organización de Empresas, análisis, diseño y estructura. Editorial McGraw Hill Interamericana, S.A. de C.V. Tercera Edición, 1997.**

**Hernández Sampiere Roberto, Fernández Collado Carlos y Baptista Lucio Pilar. Metodología de la Investigación, segunda edición. Editorial McGraw Hill Interamericana, S.A. de C.V. 1998.**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación del 4 de enero del 2000.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



**Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.** Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1982 y sus reformas.

**Ley General de Bienes Nacionales.** Diario Oficial de la Federación del 8 de enero de 1982 y sus reformas.

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.** Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

**Ley de Planeación.** Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 1983 y sus reformas.

**Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.** Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1976 y sus reformas.

**Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.** Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo del 2000.

**Mercado Salvador.** Administración Aplicada, Teoría y Práctica 1. Editorial LIMUSA. 1995.

**Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal.** Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre del 2001.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Plan Nacional de Desarrollo. Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo del 2001.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del 2001.

Reyes Ponce Agustín. Administración de Personal / Relaciones Humanas. Editorial LIMUSA. 1994.

Roberto Rico Rubén. Calidad Estrategia Total. Editorial Macchi. 1993.

Sikula Andrew F. Administración de Recursos Humanos en Empresas. Editorial LIMUSA. 1994.

Stoner James A. F. y Wankel Charles. Administración. Editorial Prentice-Hall Hispanoamericana, S.A. 1996.

Taylor Frederick Winslow y Fayol Henry. Principios de la Administración Científica y Administración Industrial y General, quinta edición. Editorial Herrero Hermanos, Sucs. S.À. 1998.

Uris Auren. 101 Ideas de los Genios de la Administración. Editorial LIMUSA. 1992.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**ANEXOS****TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## ANEXO 1

**DETECCIÓN E INTEGRACIÓN DE NECESIDADES PARA EL PROGRAMA  
ANUAL DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN**

Clave del artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad requerida
EA00030A	Afilamina para puntilla de lapicero	Pieza	120
EA000406	Agenda Ejecutiva en piel color negra 1999. 20 x 23 cms.	Pieza	67
GA018507	Agenda-Calendario de escritorio del año 1999. Mca. Printaform	Pieza	107
EA000801	Anillo de plástico para engargolar ½"	Tira	2250
EA043002	Anillo de plástico para engargolar color negro de ¼". Mca. GBC (Paq. de 25)	Tira	90
EA04390A	Anillo de plástico para engargolar color negro de 1 ¼". Mca. GBC (Paq. de 25)	Tira	90
EA044304	Anillo de plástico para engargolar color negro de 2". Mca. GBC (Paq. de 25)	Tira	90
EA043205	Anillo de plástico para engargolar color negro de 3/16". Mca. GBC (Paq. de 25)	Tira	90
EA043109	Anillo de plástico para engargolar color negro de 3/8". Mca. GBC (Paq. de 25)	Tira	90
EA043301	Anillo de plástico para engargolar color negro de 5/8". Mca. GBC (Paq. de 25)	Tira	90
EA039200	Anillo metálico para engargolar ½"	Caja	40
GA000109	Bandas de hule No. 18 (ligas)	Caja	222

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Clave del artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad requerida
GA000205	Bandas de hule No. 32 (ligas)	Caja	102
EA000908	Base doble acrílico, para calendario de escritorio	Pieza	118
I15020032	Cámara Fotográfica	Pieza	5
I150200364	Televisión	Pieza	10
I150400028	Microfilmadora	Pieza	1
I180000034	Impresora	Pieza	20
I180000148	No Break	Pieza	40
I210000004	Aspiradora	Pieza	3
I133000078	Planta de luz energía	Pieza	2
I450215004	Mesa de madera	Pieza	15
I450400014	Archivero de madera	Pieza	19
I450400092	Credenza	Pieza	10
I450400206	Máquina de escribir electrónica	Pieza	12
I450400320	Sillón	Pieza	25
I480800016	Automóvil sedan 4 puertas	Pieza	10
I480800052	Camión Pick Up	Pieza	2
I480800132	Motocicleta	Pieza	16

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## ANEXO 2

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE  
NECESIDADES DE BIENES DE CONSUMO Y DE INVERSIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2101	Materiales de oficina	
2102	Materiales de limpieza	
2103	Material didáctico	
2105	Materiales. Impresos y Rep	
2106	Materiales de cómputo	
2201	Alimento de Pers	
2203	Utensilios de comedor	
2301	Materias primas	
2302	Refacciones, accesorios y herramientas	
2303	Servicios de equipo de cómputo	
2401	Materiales de construcción	
2402	Estructura y manufacturas	
2403	Materiales complementarios	
2404	Material eléctrico	
2501	Sustancias químicas	
2502	Plaguicidas y abonos	
2503	Medicinas	
2504	Materiales y suministros Med.	
2505	Material de laboratorio	
2601	Combustibles	
2602	Lubrificantes y aditivos	
2701	Vestuario	
2702	Prendas de protección	
2703	Artículos deportivos	
2802	Material de seguridad	

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

2000	Mercancías diversas	
5101	Mobiliario	
5102	Equipo de Adm.	
5103	Equipo educacional	
5201	Maquinaria y equipo agropecuario	
5202	Maquinaria y equipo industrial	
5203	Maquinaria y equipo de construcción	
5204	Equipo de comunicación	
5205	Maquinaria y equipo eléctrico	
5206	Equ. de Com. Eléctrico	
5207	Maquinaria y equipos diversos	
5301	Vehículos	
5401	Equipo Médico	
5402	Instrumental Médico	
5501	Herra y Maq.-Herra.	
5502	Reelcc. y Acceso May.	
5601	Maquinaria y equipo de defensa	
5602	Equipo de seguridad	
	<b>GLOBAL</b>	

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## REQUISICIÓN DE COMPRA

						Hoja		De:	
								Fecha	
								No. Requisición	
Clave de la Dependencia		Unidad Administrativa Solicitante				Lugar de Entrega.			
Concepto	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Partida Pral.	Núm. Pedido	Núm Factura	Observaciones	

Elaborado Por:	Autorizado Por:	De Conformidad:
Nombre, Firma, Puesto	Nombre, Firma, Puesto	Nombre, Firma, Puesto

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



## ANEXO 4

## SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	SOLICITADA	ENTREGADA	OBSERVACIONES
EA 04004	Block Post-It 2 x 3 color amarillo No. 656	Pieza	10		
EA 04509	Block Post-It de 3 x 3" color crema	Pieza	10		
EA 04600	Block Post-It 3 x 3", cubo mensajes, colores neon	Pieza	10		
EA 009202	Cuaderno profesional, cuadrícula grande	Pieza	3		
EA 001804	Bolígrafo Roller Bol, color azul	Pieza	20		
GA 008207	Cuaderno profesional rayado	Pieza	3		
GA 013204	Lápiz bicolor	Pieza	20		
GA 024208	Lápiz plomo No. 3	Pieza	20		
EA 046408	Bolígrafo punto mediano, color negro	Pieza	20	12	
EA 046502	Bolígrafo punto mediano, color rojo	Pieza	20		
EA 001804	Bolígrafo Roller Bol, color azul	Pieza	20		
EA 046609	Bolígrafo Roller Bol, color negro	Pieza	20	10	
EA 046801	Bolígrafo Roller Bol, color sepia	Pieza	20		
EA 053206	Plumin punto extrafino, color negro	Pieza	20		
EA 053409	Plumin punto extrafino, color verde	Pieza	20		
EA 02250A	Plumin punto fino, color azul	Pieza	20		
EA 053505	Plumin punto fino, color negro	Pieza	20		
EA 053601	Plumin punto fino, color rojo	Pieza	20		
EW 006208	Agua purificada 330 Mi	Pieza	48		
EA 022008	Plantilla IBM	Pieza	4		

Dependencia	Aprobado por	Recibí de conformidad	Fecha
-------------	--------------	-----------------------	-------

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**